

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 1 DE 12

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETIVO	1
3.	DEFINICIONES	1
4.	PRINCIPIOS	2
5.	POLÍTICAS	3
6.	TRATAMIENTO Y FINALIDAD.....	5
7.	DEBERES DE CHRYSAL COLOMBIA S.A., EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	7
8.	DEBERES DE CHRYSAL COLOMBIA SA, EN CALIDAD DE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.	7
9.	DERECHOS DE LOS TITULARES	8
10.	PROCEDIMIENTOS	9
11.	VIGENCIA	11
12.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS	12

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de garantizar que la información personal cuyo tratamiento realice CHRYSAL COLOMBIA S A, en adelante CHRYSAL, con ocasión de las actividades para las cuales ha sido legalmente facultada, se realice de acuerdo con lo previsto en las normas de protección de datos personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios) en especial en lo relacionado con la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares, se adopta el presente documento interno de Políticas y procedimientos.

2. OBJETIVO

Describir las directrices para el tratamiento de datos personales.

3. DEFINICIONES

Definiciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 20131:

a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 2 DE 12

- b) Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- C) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible.
- e) Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- f) Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento.
- g) Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- h) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- i) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- j) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- k) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. PRINCIPIOS

Los principios que se establecen a continuación se encuentran señalados en la Ley 1581 de 2012 y constituyen los parámetros generales que serán respetados por CHRYSAL en los procesos de tratamiento de datos personales.

- a) Principio de finalidad: El tratamiento de los datos personales recogidos por CHRYSAL, debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al titular;
- b) Principio de libertad: El tratamiento solo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que revele el consentimiento;
- c) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- d) Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de CHRYSAL o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- e) Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 3 DE 12

- f) Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte de CHRYSAL, se deberá manejar mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- g) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

5. POLÍTICAS

5.1. AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR

En el tratamiento se requiere la autorización previa e informada del titular de los datos, la cual deberá ser obtenida a través del formato “Autorización para el tratamiento de datos personales” o de cualquier otro medio que para el efecto decida establecer CHRYSAL, en el entendido que todos ellos deberán permitir su consulta posterior.

- a) Sin excepción alguna, para poder realizar las vinculaciones de personas naturales como proveedores, contratistas o funcionarios, se deberá diligenciar el formato de “Autorización para el tratamiento de datos personales”. Este documento deberá quedar archivado en la carpeta del titular, para el caso de proveedores, contratistas y funcionarios;
- b) Cualquier dato positivo o negativo que repose en la base de datos de un encargado del tratamiento de la información, sin contar con la autorización otorgada por su titular, debe ser eliminado de manera inmediata, una vez se advierta la ausencia de la misma como consecuencia de la solicitud del titular, surtida a través del respectivo reclamo.
- c) CHRYSAL COLOMBIA SA. ha designado al área de Contraloría, como responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política. Sin embargo, las respuestas a las consultas y reclamaciones realizadas por los titulares, estará a cargo de la Dirección Jurídica

5.2. EVENTOS EN QUE NO RESULTA NECESARIA LA AUTORIZACIÓN

La autorización del titular no será necesaria en los siguientes eventos:

- a) La Información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Se trate de datos de naturaleza pública
- c) Se trate de casos de urgencia médica o sanitaria.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 4 DE 12

- d) El tratamiento de datos personales esté autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Se trate de datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

5.3. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A LOS TITULARES, SUS REPRESENTANTES LEGALES, APODERADOS Y/O CAUSAHABIENTES.

5.3.1. CHRYSLAL COLOMBIA SA. en su condición de responsable del tratamiento y/o encargada del tratamiento de datos personales, debe tener en cuenta las siguientes reglas al momento de atender las consultas o reclamos que presenten los titulares de la información personal, sus representantes legales, apoderados y/o causahabientes:

a) Verificar la calidad de titular de quien formula verbalmente una petición o consulta, así: Si la petición o consulta se realiza personalmente a través de la oficina de CHRYSLAL, deberá dejarse constancia de la exhibición de cualquier documento idóneo que permita su identificación.

Tales documentos pueden ser:

- Si es mayor de edad: Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- Si es menor de edad: Registro civil de nacimiento del menor y la cédula de ciudadanía del padre o de la madre que ejerza la patria potestad, o del tutor o del curador. En este último caso, se acompañará copia de la sentencia judicial en la que se haya efectuado la designación.
- Si se tratare de una persona autorizada por el titular, habrá de acompañar el respectivo poder otorgado ante notario público, o ante la primera autoridad política, en aquellos lugares en que no existe notaria; con la constancia de reconocimiento de la firma y contenido del documento.
- Si se tratare de un causahabiente, se acompañará registro civil de defunción del titular y registro civil en el cual conste el parentesco con el titular.

b) Verificar que las consultas escritas estén debidamente suscritas por el titular, quien debe acreditar su calidad así:

- Mediante la exhibición de cualquier documento idóneo que permita su identificación, de conformidad con lo indicado en el literal a) precedente; o,
- ii) Por cualquier otro medio que permita su identificación.

c) Verificar que se acredite en debida forma, conforme a lo indicado en el literal a) anterior, la calidad de representante legal, apoderado y/o causahabiente del titular, cuando la petición o consulta se presente por escrito por quien invoque alguna de esas calidades.

5.3.2. Las entidades públicas del poder ejecutivo, los órganos jurisdiccionales o de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa que soliciten

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 5 DE 12

información a CHRYSAL, en su condición de responsable o encargada del tratamiento, deberán indicar en la correspondiente solicitud, de manera expresa e inequívoca, la finalidad concreta para la cual requieren la información solicitada y las funciones precisas que les han sido conferidas por la Ley relacionadas con dicha finalidad. Estas entidades, órganos y dependencias estarán sujetas al cumplimiento de los deberes de los usuarios de información, previstos en la Ley.

6. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

Los datos personales, serán objeto de tratamiento por parte de CHRYSAL COLOMBIA S.A. los cuales podrán ser:

- a) Recolectados, validados, profundizados, consultados, recopilados, evaluados, catalogados, clasificados, ordenados, grabados, almacenados, actualizados, modificados, aclarados, reportados, informados, analizados, utilizados, compartidos, circularizados, suministrados, suprimidos, procesados y en general tratados.
- b) Solicitados, consultados, verificados, validados, recopilados, compartidos, intercambiados, informados, reportados, procesados, almacenados, modificados, actualizados, aclarados, retirados o divulgados por cualquier medio ante entidades de consulta de bases de datos o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras.
- c) Solicitados, consultados, recopilados, evaluados, catalogados, clasificados, ordenados, grabados, compartidos, intercambiados, informados, reportados, procesados, almacenados, modificados, actualizados, aclarados, retirados o divulgados por cualquier medio ante CHRYSAL COLOMBIA. y sus filiales, subsidiarias, asociadas o vinculadas a su matriz o controlante, a las filiales, subsidiarias, asociadas o vinculadas de su matriz (en adelante "LAS ENTIDADES AUTORIZADAS"), o ante cualquier sociedad en la que éstas tengan participación
- d) accionaria directa o indirectamente, con sus proveedores de servicios, aliados comerciales, usuarios de red, redes de distribución y personas que realicen la promoción de sus productos y servicios, domiciliados en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras.

Los datos personales serán tratados por CHRYSAL COLOMBIA SA. y LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, para las siguientes finalidades:

- a) Evaluar la vinculación como proveedor, contratista, candidato a ser funcionario y/o funcionario.
- b) El proceso de negociación del contrato respectivo.
- c) La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebre.
- d) Promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta, sus productos y/o servicios o productos y servicios ofrecidos en alianza comercial, a través de cualquier medio

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 6 DE 12

o canal, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos.

- e) Como elemento de análisis en etapas pre-contractuales, contractuales y post- contractuales para establecer y/o mantener cualquier relación contractual, incluyendo como parte de ello, los siguientes propósitos: i. Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida, ii. Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz, iii. Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el fraude y otras actividades ilegales, iv. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, v. Implementación de software y servicios tecnológicos, vi. Ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso.
- f) Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por CHRYSAL o por cualquiera de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales, incluyendo la celebración de convenios de marca compartida.
- g) Para adelantar estudios, cumplir con normas legales o contractuales, elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, incluyendo la posibilidad de contactarme para dichos propósitos.
- h) Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de cualquier medio para divulgar información legal, de seguridad, promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, institucionales o de educación financiera, sorteos, eventos u otros beneficios e informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por CHRYSAL COLOMBIA SA y LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales.
- i) Llevar a cabo las gestiones pertinentes, incluyendo la recolección y entrega de información ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con competencia sobre CHRYSAL COLOMBIA SA y LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares emitidos por autoridades competentes.
- j) Cruzar la información con las diferentes bases de datos de CHRYSAL, de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, de autoridades y/o entidades estatales y de terceros tales como la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus aliados tecnológicos certificados, operadores de información y demás entidades que formen parte del Sistema de Seguridad Social Integral, empresas prestadoras de servicios públicos y de telefonía móvil, entre otras, para desarrollar las actividades propias de su objeto social principal y conexo, y/o cumplir con obligaciones legales.
- k) Para que los Datos Personales puedan ser utilizados como medio de prueba.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 7 DE 12

Que, para efectos del cumplimiento de las finalidades indicadas en el numeral anterior, el tratamiento podrá realizarse aún en el caso que no se llegare a formalizar una relación contractual con CHRYSAL, o que ella ya hubiere terminado.

7. DEBERES DE CHRYSAL COLOMBIA S.A., EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

CHRYSAL COLOMBIA SA. como responsable del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de la autorización y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Velar porque la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- i) Exigir a quienes tengan la calidad de encargados del tratamiento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley.
- k) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando tenga evidencia de que se han presentado violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. DEBERES DE CHRYSAL COLOMBIA SA, EN CALIDAD DE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.

CHRYSAL COLOMBIA SA. como encargada del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes:

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 8 DE 12

- a) Permitir al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012 o la norma que la sustituya o complemente.
- d) Solicitar la certificación al Responsable del tratamiento, de la existencia de la autorización otorgada por el titular.
- e) Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- f) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012 o la norma que la sustituya o complemente.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "RECLAMO EN TRÁMITE" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012 o la norma que la sustituya o complemente.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACIÓN EN DISCUSIÓN JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

9. DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido, o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo sustituya o complemente.
- c) Ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 9 DE 12

- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio las quejas por infracciones a lo dispuesto en la Legislación vigente.
- e) Salvo las excepciones de Ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable ha incurrido en conductas contrarias a la Ley o a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

10. PROCEDIMIENTOS

10.1. CONSULTAS

Los titulares, sus representantes legales, apoderados o causahabientes y demás personas que autorice la Ley, podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, en poder de CHRYSAL COLOMBIA SA. y ésta, en su condición de Responsable del tratamiento y/o Encargada del tratamiento, deberá suministrar a éstos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta será atendida por CHRYSAL COLOMBIA SA. en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

10.2. RECLAMOS

El titular, su representante legal o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos que se encuentre en poder de CHRYSAL. deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo sustituya o suplemente, podrán presentar un reclamo, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a CHRYSAL., con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, sus fechas, la dirección, y acompañando los documentos que se quieran hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 10 DE 12

- b) En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- c) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una Leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha Leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- d) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- e) Tales respuestas deberán ser remitidas a la dirección señalada por el titular en el momento de presentar su solicitud y, en el caso que no la haya especificado, se enviará a la última dirección registrada en CHRYSAL
- f) Con respecto a las peticiones o los reclamos recibidos en CHRYSAL, se deberá dejar copia de la respuesta como soporte de la gestión. La remisión de las consultas y reclamos por parte de CHRYSAL, cuanto tenga el carácter de Encargada del tratamiento de la Información, no exime a los Responsables del tratamiento (quienes poseen la fuente de la Información) del deber de responder al titular por todas y cada una de las cuestiones planteadas dentro del término señalado en la Ley. En tal sentido, CHRYSAL. deberá informar al titular todo lo manifestado por el Responsable del tratamiento expresamente.
- g) Los reclamos pueden presentarse en la siguiente dirección de correo electrónico: info@chrysal.com.co o en la dirección de CHRYSAL COLOMBIA SA. registrada en la Cámara de Comercio.

10.3. DEBER DE MANIFESTAR QUE DETERMINADA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN POR PARTE DE SU TITULAR.

Con fundamento en el deber establecido en el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, corresponde al Responsable del tratamiento informar al encargado del tratamiento que determinada información se encuentra en discusión por parte de su titular para que incluya la Leyenda de "reclamo en trámite". Si el responsable del tratamiento de la información resuelve el reclamo presentado por el titular de información dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, no habrá lugar a informar al Encargado del tratamiento que el reporte se encuentra en discusión. Cuando la Superintendencia de Industria y Comercio comunique a

CHRYSAL COLOMBIA SA. el inicio de una actuación administrativa o notifique la apertura de una investigación tendiente a determinar la procedencia de la eliminación, actualización o rectificación del dato de un titular específico, éstas deberán informar al Responsable o Encargado del tratamiento de la Información, según corresponda, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes para que se incluya la Leyenda de "actuación administrativa o investigación en trámite", la cual permanecerá hasta que quede en firme la decisión de la Entidad.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 11 DE 12

En los casos en que el titular reclame por suplantación de identidad, CHRYSAL COLOMBIA SA. deberá informar al encargado del tratamiento para que incluya la Leyenda respectiva respecto del titular y de la obligación u obligaciones que afectan a éste con la suplantación. En todo caso, el responsable del tratamiento debe adelantar el trámite correspondiente con el fin de establecer si hay indicios que lleven a eliminar el reporte de información, tanto positiva como negativa. Si como resultado del trámite se determina que no procede la eliminación de la información, el titular podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para que ésta se pronuncie.

10.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES

CHRYSAL COLOMBIA SA. informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser solicitada en el siguiente correo electrónico info@chrysal.com.co. Para el ejercicio de sus derechos, las consultas y reclamos pueden presentarse a través del siguiente medio de contacto: info@chrysal.com.co o en la dirección de CHRYSAL COLOMBIA SA registrada en la Cámara de Comercio.

11. VIGENCIA

La presente Política empieza a regir en los términos de la Ley 1581 de 2012. La vigencia de las bases de datos aquí mencionadas y de los correspondientes datos personales se mantendrá de acuerdo con los términos contractuales o con los términos de Ley sobre conservación de documentos.

	POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		FIN-POL-004
	VERSION 1.0 31-04-2021	ESTADO DOCUMENTO ORIGINAL	PAGINA 12 DE 12

12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Anexos:

Autorización para el tratamiento de datos personales. Numeral 3 FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES

(3) AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS
<p>Declaro expresamente, que actuando en nombre y representación legal de la compañía detallada en el punto (1) y/o en nombre propio, autorizo de manera expresa, voluntaria e informada para que los datos personales sean sometidos a tratamiento mediante su inclusión en bases de datos, administración, captura y procesamiento por parte de CHRYSAL quien actúa como responsable del tratamiento de la información personal.</p> <p>En todo caso el tratamiento se realizará de acuerdo con lo previsto por la Ley 1581 de 2012 el Decreto 1377 de 2013 y la Circular 02 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio. De manera libre e informada declaro que conozco el Manual de Protección y Uso de Datos disponible para mi consulta en la página web: www.chrysal.com el cual contiene entre otros, el propósito del tratamiento de los datos personales, así como los mecanismos para el ejercicio de los derechos que me asisten como titular que corresponden a:</p> <p>a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Organización en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Organización salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización). c) Ser informado por la Organización, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. La autorización como titular de la información no será necesaria en los siguientes casos: a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. b) Datos de naturaleza pública. c) Casos de urgencia médica o sanitaria. d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.</p>



REPRESENTANTE LEGAL
Gerente General